



**COOPERATIVA DE EDUCADORES DE LA SABANA LTDA. DE  
TUQUERRES "COESA" NIT 891 224 309 - 5  
PERSONERIA JURIDICA N° 1708 DE JULIO 25 DE 1.980  
MATRICULA CAMARA DE COMERCIO 319 - 50**

**RESOLUCION No.558**

(23 de septiembre de 2021)

**POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO PARA LA ENTREGA DE  
INCENTIVOS BIENESTAR SOCIAL FIN DE AÑO A LOS ASOCIADOS  
LEALES QUE HAN PERMANECIDO HABILES AL CUMPLIR CON SUS  
DEBERES Y SUS OBLIGACIONES.**

El Consejo de Administración en uso de sus facultades legales y estatutarias y:

**CONSIDERANDO:**

1. Que es deber del Consejo de Administración hacer cumplir las directrices y políticas de la Cooperativa.
2. Que la mayoría de los asociados se distingue por el cumplimiento de las obligaciones contraídas con la Cooperativa y por lo tanto se hacen acreedores a estímulos especiales.
3. Que es necesario redistribuir entre los asociados las utilidades en servicios y estímulos.
4. Que en el Artículo 25 del Reglamento de créditos y servicios, contempla la entrega de incentivos a los asociados hábiles.

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1.** Entregar a los asociados como incentivo por fin de año y por el cumplimiento con sus deberes y obligaciones durante el año 2021 lo siguiente:

1. Morral unisex marca Toto, con llavero logo de Coesa.
2. Tapabocas tipo bossy doble capa, antifluido color negro y con logo de coesa.
3. Ancheta compuesta por vino, galletas y/o chocolates.

**ARTÍCULO 2.** Los asociados que serán acreedores a la totalidad del incentivo tendrán que haber estado afiliados a 31 de diciembre del año 2020, permanecer así durante el año 2021 y tener cumplido más de un año de afiliación. Para su otorgamiento se tendrá en cuenta estos parámetros:

**CONTINUACION DE LA RESOLUCION 558 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

- a) Deben estar hábiles al momento de recibir el incentivo.